



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

hazelles falta para su manutención; Lo haze pres.
esta Cui^a para que renueva su purificación el
que se le satisaga mas seiscientos que son con los
que se conforman. O lo que fuere de su agrado; Y harien
dolo oydo y conferido teniendo presente que esta Dili
genzia se han executado en fuerza de D. Provision
de S. M. y del D.^o Consejo de Castilla y que es justo
se les pague adho^r mayores lo que se les debe =
Acordo se despache Libramiento a favor de Thomas
Moncalvo, y Martin Solera, Alanis per q. han
formado dho^s Planes de seiscientos reales vellon
contra los Propios y su depositario de ellos, pasando
vaxon a la Junta de estos efectos, a fin de que provi
denia lo conveniente sobre dha Libranza.

Se expone de Portero / Entendida la Ciudad de que Seronimo Perez
a Seronimo Perez Portero de Yara no asiste alas funciones a que concurre
y se le p^a nombrar este Ayuntamiento, ni tampoco a la Guardia que le
corresponde en su Oficina, en el dia que le esta señalado
y que es nacido de su desidia, y notoria pobreza; Depone
de tal Portero al su odo; Y Acuerda se le p^a para
el primer Cavildo, a fin de nombrar otro en su lugar.

Se admiten la Por / Viose el Informe que hazen los Car^{os} Comisarios
tuna de Carbon he / de la Junta del Abasto de Carbon a las Posturas
cha por Angeler / hechas en el por D. Pedro Anguita, y D. Thomas
y se otorgue la Cui^a.